

CERTIFICO Que la presente fotocopia  
concorda fielmente con su original  
Corrientes, 16 de mayo de 2019

Poder Ejecutivo  
Corrientes

Dra. Silvia M. Escobar de Villagra  
DIRECTORA DE DESPACHO  
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA  
PODER EJECUTIVO  
PROVINCIA DE CORRIENTES

**DECRETO N° 1232**  
**CORRIENTES, 16 de mayo de 2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 100-587/2019 y el Decreto N° 322 de fecha 28 de febrero de 2019, de Convocatoria a Elecciones Provinciales 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Artículo 1° del Decreto N° 322/2019, se convoca a elecciones para el día 2 de junio de 2019, en todo el territorio de la Provincia, para la elección de Senadores y Diputados Provinciales que reemplazarán a los que finalizan su mandato el 10 de diciembre del 2019.

Que es una atribución de la Junta Electoral de la Provincia, conforme lo establecen los artículos 5° inciso c de la Ley N° 5.847 y 75, del Código Electoral Provincial, designar los ciudadanos que actuarán como autoridades de mesa en los comicios a desarrollarse en el ámbito provincial.

Que en orden a las tareas de organización de los comicios convocados para el próximo 2 de junio de 2019, la Junta Electoral de la Provincia considera conveniente, se contemple el pago de una asignación en carácter de viático, para aquellos ciudadanos que efectivamente se desempeñen como autoridades en dichos comicios, conforme propuesta de dicha Junta obrante en el expediente de la referencia a fojas 5.

Que dicho pago constituye una práctica habitual establecida en los comicios nacionales, provinciales y municipales.

Que el artículo 5° de la Ley Nacional N° 25.610, modifica el artículo 72 del Código Electoral Nacional, y establece que los ciudadanos que hayan cumplido funciones en los comicios, percibirán una compensación consistente en una suma fija en concepto de viático.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, inciso 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: OTÓRGANSE** una compensación en concepto de viático en el acto eleccionario convocado para el día 2 de junio de 2019, a las personas que se desempeñen efectivamente en dichos comicios como:

Sigue hoja N° 2///...

Dr. HORACIO DAVID ORTEGA  
Ministro

Dr. JUAN CARLOS ALVAREZ  
MINISTRO  
SECRETARIO GENERAL  
Coordinación y Planificación

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

CERTIFICO Que la presente fotocopia  
concuera fielmente con su original  
Corrientes, 16 de mayo de 2019

*Poder Ejecutivo*  
*Corrientes*

Dra. Silvia M. Escobar de Villagra  
DIRECTORA DE DESPACHO  
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA  
PODER EJECUTIVO  
PROVINCIA DE CORRIENTES

-Hoja N° 2-  
(Expediente N° 100-587/2019)

...///

- Autoridades de Mesa, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Delegados Escolares, la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.950,00)
- Asistencia al Curso de Capacitación para Autoridades de Mesa, la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00).

Que dichas sumas serán abonadas a través de la Empresa Correo Oficial de la República Argentina SA, a partir de la fecha que la Junta Electoral Provincial disponga, luego de la misma, los beneficiarios que no se hubieren presentado a percibirla, perderán el derecho a reclamar en adelante.

**ARTÍCULO 2°:** EL presente decreto es refrendado por los Ministros Secretario General y de Coordinación y Planificación.

**ARTÍCULO 3°:** COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Junta Electoral Provincial, a sus efectos.

Dr. HORACIO DAVID ORTEGA  
Ministro  
Coordinación y Planificación

DR. JUAN CARLOS ALVAREZ  
MINISTRO  
SECRETARIO GENERAL

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES